



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	06 AGO 2025
Iniciativa ID N°	7276
Código SIGEC	64801
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba tercera prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – "Prórroga Residencia Familiar B" - Año 2025, en las comunas de Santiago o San Bernardo o Buin) / Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**

RES. EX. N° 2453 -2025/CT
SANTIAGO, 06 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 1° del D.F.L. N°1; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica otros cuerpos legales; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, modificada por la Resolución Exenta N°081, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°068, de fecha 23 de febrero de 2024, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación; en la Resolución Exenta SSS N°061/2025 de fecha 28 de enero de 2025, que hace aplicable dicho manual para la ejecución del referido componente del Programa Noche Digna durante el año 2025; en la Resolución Exenta N°0480 del 15 de junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023"; en la resolución exenta N°0924, de 2022, que adjudicó en el concurso previamente individualizado a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, la ejecución de un dispositivo "Residencia Familiar" en las comunas de Santiago o San Bernardo o Buin; en la Resolución Exenta 0305 de fecha 28 de julio de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir a la Fundación Estudio para un Hermano Educere para la ejecución durante el año 2025 del dispositivo del Programa Noche Digna, Componente 2, previamente singularizado; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 5 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N°0924, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2022", siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Estudio Para un Hermano, EDUCERE, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Santiago o San Bernardo o Buin	20	12 meses	\$146.000.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 6 de julio de 2022, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°1053 de fecha 18 de julio de 2022.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$102.200.000		01/08/2022	
	2/2	\$43.800.000		14/09/2022	
	Total	\$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	06/07/2022	Término	06/07/2023
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello en el convenio respectivo, mediante Resolución Exenta N°1613 de fecha 5 de julio de 2023, rectificadora mediante la Resolución Exenta N°1679 del día 12 del mismo mes y año, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia prorrogó por primera vez, formalmente, por un periodo igual y sucesivo, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente; respecto de la ejecución de la primera prórroga cabe destacar:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$102.200.000		18/07/2023	
	2/2	\$43.800.000		13/11/2023	
	Total	\$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	07/07/2023	Término	07/07/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

6°. Que, de igual modo el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente, fue prorrogado formalmente por segunda vez mediante la Resolución Exenta N°1698, de fecha 26 de agosto de 2024; respecto de la ejecución de esta extensión se destacan los siguientes hitos:



Transferencia	Cuota		Monto		Fecha	
		1/2	\$102.200.000		13/09/2024	
		2/2	\$43.800.000		26/09/2024	
		Total	\$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.		Inicio	08/07/2025	Término	08/07/2026
	Vigencia		Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

7°. Que, respecto del convenio y su prórroga singularizados en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena, para aprobar una tercera prórroga automática, ello por un nuevo período de ejecución de doce (12) meses, a partir del término del plazo del primer período prorrogado indicado en la tabla del considerando precedente, con lo que, consecuentemente, resulta procedente la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación del dispositivo identificado durante el ciclo, que se prorroga.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°220 de fecha 12/05/2025 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°1810/2025, de 19/06/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos).	Resolución Exenta N°0305 de fecha 28/07/2025, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.

8°. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 20 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

9°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°536 de fecha 05/06/2025 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado, por tercer vez, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar B" - Año 2025 / comunas Santiago o San Bernardo o Buin); por un período de 12 (doce) meses comprendido entre el día 9 de julio de 2025 y el día 9 de julio de 2026; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, con fecha 6 de julio de 2022, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta Resolución Exenta N°1053 de fecha 18

de julio de dicho año. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Santiago o San Bernardo o Buin	20	12 meses	\$146.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la suma de \$102.200.000 (ciento dos millones doscientos mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0296, de fecha 18 de julio de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelvo precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el resuelvo primero del acto administrativo citado, a saber:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.
- b) Que se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio individualizado en el considerando primero de la presente resolución, como también el informe de planificación regulado y mencionado en la cláusula quinta de la misma convención.
- c) Que, la institución ejecutora se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862 y
- d) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Adicionalmente, que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta N°0296, de fecha 18 de julio de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo: *"la cual (segunda cuota) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:

INSTRÚYASE, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando penúltima de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Servicios Sociales, previamente individualizada, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.



QUINTO:

IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	05-02-25



Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, correo: andrea.castillo@educere.cl; pamela.bugueno@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Encargada Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$146.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$146.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 04-08-2025	V° B°	



Santiago, 23 de Julio de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°536 – COMPLEMENTO A

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°4665/2025 del 22/07/2025, informo a usted que se procede a aumentar CDP N°536, correspondiente a financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2025, por lo siguiente:

- ✓ Región Metropolitana: Fundación Educere / Residencia Familiar San Bernardo CTS \$ 146.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP	Aumentar	Total CDP
		Código	Denominación				
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$0	\$146.000.000	\$146.000.000

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

LCA/agv
Distribución

• Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00347

EXPEDIENTE N° 57826/2025



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025 A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA DE SANTIAGO O SAN BERNARDO O BUIN, REGIÓN METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0305
SANTIAGO, 28 JUL 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la superación, Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que determinó aplicar el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la superación, Programa Noche Digna, a la ejecución año 2022; en la Resolución Exenta N°480, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación 2022, para la Región Metropolitana", y su modificación aprobada mediante la Resolución Exenta N° 488, del mismo año y autoridad, en la Resolución Exenta N°0924, de 2022, que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE la ejecución de una Residencia familiar en el concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la superación 2022, para la región Metropolitana" y en la Resolución Exenta N°1053, de 2022, que aprobó convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en las Resoluciones Exentas SSS N° 0585/2023, de 2023, y N°0221, de 2024, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establecieron monto a transferir años 2023 y 2024 a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE para la ejecución del dispositivo que indica en dichas anualidades; en el Memorandum Electrónico SSS N°4418/2025 (Exp. 37800/2025), de la Jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°1.858, de 2023, en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la Resolución N°8, de 2025, todas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo

la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, las que se determinó que fueran aplicables para el año 2022 a través de Resolución Exenta N°238 de 2022 del mismo origen.

5° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°480, modificada por la Resolución Exenta N°488, ambas de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llamó a Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022 para la región Metropolitana" aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°924, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, respecto del dispositivo Residencia familiar a ejecutarse en la comuna de Santiago o San Bernardo o Buin.

7° Que, en este contexto con fecha 6 de julio de 2022 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por la Resolución Exenta N°1053, de 2022, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Centros Temporales para la superación para personas en situación de calle año 2022, para la región Metropolitana, para lo cual se transfirieron \$146.000.000.-(ciento cuarenta y seis millones de pesos) para la ejecución del dispositivo "Residencia familiar" en las comunas de Santiago o San Bernardo o Buin, el cual fue prorrogado en los mismos términos para los años 2023 y 2024, estableciendo el monto a transferir para la respectiva ejecución, mediante las Resoluciones Exentas SSS N°0585, de 2023, y N°0221, de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

8° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula novena, la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo ya indicado, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el noveno mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

Componente 2: Centros Temporales para la Superación para la región Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°536, de fecha 5 de junio de 2025, emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, es la cantidad de \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos), para el financiamiento del dispositivo Residencia Familiar, en las comunas de Santiago o San Bernardo o Buin, en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°1053, de 2022, para la ejecución del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que la transferencia se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en el convenio aprobado por Resolución Exenta N°1053, de 2022, de la SEREMI referida;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, aprobado por Resolución Exenta N°1053, de 2022, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la

9° Que, con fecha 12 de mayo de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0220 la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe técnico de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo Residencia Familiar ejecutado en las comunas de Santiago o San Bernardo o Buin por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, el primero de ellos, suscrito por una profesional y por el encargado regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional ya referida, en el que se da cuenta de la ejecución técnica del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que la Fundación ha brindado alternativas para la disminución de riesgos asociados a la vida en calle y que las familias mejoren las habilidades para la vida independiente a través del acceso al alojamiento, alimentación, abrigo, higiene y cuidado; a su vez, ha dado cumplimiento continuo a las metas de estándares tangibles e intangibles, establecidas por convenio y reflejados en los instrumentos de supervisión y acompañamiento técnico, entregando prestaciones a 76 personas, traducidas en 21 grupos familiares hasta el 06 de mayo de 2025. Además, el ejecutor articula con distintas redes de apoyo en regularización migratoria, búsqueda de empleo para adultos, y capacitaciones con OTEC para capacitar a los participantes en oficio que permitan fortalecer el emprendimiento, y ha mantenido la reportabilidad en Sistema Noche Digna al día, por tanto, concluye que desde el punto de vista técnico resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio suscrito con Fundación Estudio para un hermano, EDUCERE, para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar en la Región Metropolitana por otros doce (12) meses.

10° Que, adicionalmente la SEREMI señalada, remite un Informe de ejecución financiera y certificado de estado de situación financiera, suscrito por la coordinadora administrativa de la SEREMI precitada, mediante el cual informa que la Fundación ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que indica en el citado instrumento, agregando que la Fundación no mantiene otros convenios vigentes con la SEREMI, y que resulta recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.

11° Que, por consiguiente, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°1810/2025 de fecha 19 de junio del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1053, de 2022 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.

12° Que, la glosa N°11 aplicable a la asignación ya citada, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

13° Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su artículo 25° inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

14° Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases del concurso, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante, debiendo dar cumplimiento los requisitos que ahí se establecen.

15° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Estudio para un Hermano para la ejecución del Programa Noche Digna,

entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

QUINTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

SEXTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

SÉPTIMO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
00349	EDUCERE.	146000.000.-
V°B° Presupuesto: Ejec. Prog.		Fecha: Jul. 25

